



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00454 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
GARANTE: PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa HEV258, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del “CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR”, celebrado con la garante PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., contra PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	HEV258	CHASIS	9GASA58M9JB018393
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	LCU*172193321*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SAIL	COLOR	BLANCO GALAXIA
MODELO	2018	SERIE	9GASA58M9JB018393
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín o Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial Comercial EUROPARK, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por XIMENA ALEXANDRA CORTES SAID, en calidad de apoderado especial de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ